

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.252

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº IPACOOOP-DYL-1º de 30 de mayo de 1984, por la cual se disuelve la Cooperativa de Ahorros y Créditos Empleados de Sears Roebuck, R.L.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 10 de 12 de julio de 1984, por la cual se constituyen servidumbres a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), los efectos de la construcción del tramo de línea Concepción-Progreso y Progreso-Frontera Costa Rica, la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO

Resolución No.
IPACOOOP-DYL-1)
(de 30 de mayo de 1984)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMENO AU-
TONOMO COOPERATIVO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIE-
RE LA LEY; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Cré-
dito de Empleados de la Sears Roe-

buck, R. L., fue constituida mediante
Escriutura Publica No. 585 de 27 de ju-
nio de 1961, de la Notaría Cuarta del
Circuito de Panamá, inscrita al Folio
218, Asiento 57 del Tomo 1 de la Sec-
ción de Cooperativas del Registro Pú-
blico.

Que en Asamblea General Extraordi-
naria efectuada el jueves 18 de agosto
de 1983, los asociados de esta Coope-
rativa aprobaron su disolución.

Que la Comisión Liquidadora nom-
brada mediante Resolución No. IPA-
COOP- NCL-2-83 de 7 de septiembre
de 1983, culminó sus labores satisfac-
toriamente, declarando totalmente dis-
tribuido lo que era el Patrimonio de es-
ta Cooperativa.

RESUELVE:

Disolver, como en efecto disuelve la
Cooperativa de Ahorro y Crédito Em-
pleados de Sears Roebuck, R. L. y can-
celar la Resolución No. 58 de 5 de ju-
nio de 1961, del Consejo Nacional de
Cooperativas mediante la cual se le
autorizó el funcionamiento.

Dada en la ciudad de Panamá, a los
treinta (30) días del mes de mayo de
mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

IDALIDES V. DE QUINZADA
Secretaria General, a.i.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION No. 10 PANAMA, 12 de
JULIO DE 1984

Por la cual se constituye servidum-
bre a favor del Instituto de Recursos
Hidráulicos y Electrificación (IRHE) pa-

ra los efectos de la construcción del
tramo de línea "Concepción-Progre-
so" y "Progreso-Frontera Costa Ri-
ca", la cual es parte integrante del
Proyecto de Interconexión Eléctrica
con la República de Costa Rica.

EL MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos Hidráu-
licos y Electrificación (IRHE), ha soli-
citado al Ministerio de Obras Públicas
que, conforme a lo establecido en el
Capítulo VIII del Decreto Ley No. 31
de 1958 se instaure una servidumbre a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DÍAZ DE LEÓN
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más parte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más parte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B. 0.25

favor de esa Institución para los efectos de instalar una línea de transmisión de energía eléctrica de 230 kv, en las áreas de "Concepción-Progreso" y "Progreso-Frontera Costa Rica", la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica.

Que con nota DI-GND-DC-003-83 de 18 de marzo de 1983, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha remitido al Ministerio de Obras Públicas, la lista de los propietarios cuyos predios sean afectados por la línea de

transmisión de energía eléctrica de 230kv, los planos perfiles de la línea de transmisión, la ubicación general del proyecto, tipo de estructuras a usarse en las líneas y la descripción del proyecto y naturaleza de servidumbre requerida.

Que de acuerdo con la inspección y verificación de la solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto establecido y se necesita para suplir necesidades del servicio público de electricidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de treinta (30) metros de ancho, quince (15) metros de ambos lados de la poligonal, a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de 230 kv, en las áreas de Concepción-Progreso y Progreso-Frontera-Costa Rica, la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica, sobre los predios de las personas que se detallan a continuación:

PROPIETARIOS	AREA (M2)	ANCHO DESERV.	LONG. APROX AFFECTADA
Emilio Qieswelter	66,142.80	30.00	2,204.76
Juan Montero	28,005.00	"	933.50
Eusebio Araúz	26,385.00	"	879.50
Pedro y Juan Sánchez	26,895.00	"	896.5
Asunción Araúz	13,945.00	"	464.84
Ferrocarril	979.80	"	32.66
Asunción Araúz	11,940.00	"	398.00
Elena Quiel de Araúz	7,860.00	"	262.69
Rafael Quiroz	4,725.00	"	157.50
Mario Quintero	2,055.00	"	68.50
Emérito Acosta	2,280.00	"	76.00
José María Sánchez	4,920.00	"	164.00
Víctor Quintero	7,140.00	"	238.00
Juan Antonio Araúz	2,880.00	"	96.00
Luis Pepe Ortega	8,490.00	"	283.00
Dora Vda. de Castillo	14,400.00	"	480.00
Modesto Jiménez	1,200.00	"	40.00
Juan González	7,410.00	"	247.00
Camilo Hernández	1,740.00	"	58.00
Cristóbal Cano	2,740.00	"	67.00
Cristóbal Cano	7,483.20	"	249.00
Mc Pacori	538.00	"	17.94

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que se le dé traslado de la imposición de la servidumbre al propietario, para que si tiene oposición alguna que hacer, la presente dentro de este término, a cuyo vencimiento se inicia un término perentorio de diez (10) días para que presente las pruebas que le sirven de fundamento a su oposición.

La tramitación de las objeciones que se presenten se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 75 y concordante del

Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes, conforme a las exigencias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en la GACETA OFICIAL, y por lo menos en dos (2) diarios de reconocida circulación del país para el conocimiento

de los interesados.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. NESTOR TOMAS GUERRA C.
Ministro de Obras Públicas

Ing. EDGARDO JAEN MOSCOSO
Viceministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra en esta fecha el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA MAN SAN, el cual está ubicado en el corregimiento de Sabanitas, Colón.

WONG MAN YIU
Cédula No. 15-819

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(L 506088)

Segunda Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que a nombre de la sociedad YONG ON, S.A. hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE CRISTOBAL YMCA, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Bolívar, de la ciudad de Colón.

Por YONG ON, S.A.

JAIME CHONG SAM
Cédula No. PE-2-909

Dado en la ciudad de Colón, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

(L506089)

Segunda Publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Rogelio Díaz Castillo, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-60-807 residente en el distrito de Santiago Prov. de Veraguas, he vendido mi establecimiento comercial denominado "CANTINA LOS CANDILES" ubicado en Santiago calle 6ta y Avenida B. La cual está amparada con la Licencia Comercial tipo "B" #0B0010000, al señor Rudesindo Vásquez Pérez, nacionalizado panameño con cédula de identidad personal #N10-625 Mediante documento privado de fecha 14 de febre-

ro de 1985 dando así cumplimiento al artículo 777 de código de comercio.

Vende Rogelio Díaz,
C.
9-60-807
Compra Rudesindo Vásquez P.
N10-625
Santiago 14 de febrero 1985.
L-111842
1o. publicación

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que por medio de la Escritura Pública No. 15,855 de 30 de octubre de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada CONSIDIS, S. A. vende el activo del establecimiento comercial de su propiedad TALLER MAGNOLIA, ubicado en Avenida Perú No. 36-47, ciudad de Panamá, República de Panamá, a la sociedad denominada TALLER MAGNOLIA S. A. Panamá, febrero 11 de 1985
Demetrio Constantino L.
Presidente
L194118
1o. publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 286 de 10 de enero de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA NELLY, ubicado en San Francisco No. 145, Distrito de Panamá, de esta ciudad, a la señora SAU CHUN LEON DE CHOA, Panamá, 12 de febrero de 1985.
Atentamente,
Nelly Barrios
Cédula No. 7-83-502
L194187
1o. publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Belisio González Mayorga, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal #9-40-586, residente en el distrito de Santiago Prov. de Veraguas, he vendido al Señor José Isabel Marciaga Bustavino con cédula de identidad personal #6-16-947 Mi Finca 11600, amparada por el Rollo 628 Doc-4- Asiento 1. Mediante documento privado de fecha 6 de febrero 1985. Dando así cum-

plimiento al artículo 777 del código de comercio.
Belisio González M.
9-40-586
Santiago 6 de febrero 1985
L111769
1o. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado CASA MAN, el cual está ubicado en calle 13 y Avenida Justo Arosemena No. 13,205, de la ciudad de Colón.

ENRIQUE MAN YAP
Cédula No. 3-85-2299

Dado en la ciudad de Colón, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

(L506273)
1o. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio hago constar que he vendido el Establecimiento Comercial Almacén SI, amparado bajo Licencia Comercial No. 18850, a la Sociedad Almacén SI, S. A.
ALEGRE NEVAH DE ATTIAS
Cédula No. 3-4176
(L194387
1o. publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
con vista a la solicitud: 17/01/85--38
CERTIFICA:

Que la Sociedad OVERSEAS PROJECTS AND EXPORTERS CARRIER, S.A. (OPEC) se encuentra registrada en el Tomo: 1191 Folio: 0154 Asiento: 127036 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la Ficha: 035385 Rollo: 001834 Imagen: 0260 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13143 de 12 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14879, Imagen 0254, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de enero de 1985.

Panamá, 17 de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:48 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-199425)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
con vista a la solicitud 17/01/85--37
CERTIFICA:

Que la Sociedad **COMOPEC, S.A.** se encuentra registrada en el Tomo: 1237 Folio: 0215 Asiento: 117765 de la sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, actualizada en la Ficha: 034423 Rollo: 001755 Imagen: 0123 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13139 de 12 de noviembre de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 14888 Imagen: 0034 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de enero de 1985.

Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:03 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-199425)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/01
85 -- 53
CERTIFICA:

Que la Sociedad **Comexray, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha: 105216 Rollo: 010297 Imagen: 0248 desde el diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 362 de 11 de enero de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14958, Imagen 0081, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de enero de 1985.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:03 p.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-199423
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
con vista a la solicitud: 25/01/85--147
CERTIFICA:

Que la Sociedad **POINT LOOKOUT SHIPPING COMPANY, Inc.**, se encuentra registrada en el Tomo: 1217 Folio: 0468 Asiento: 129291 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de abril de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 035382 Rollo: 001834 Imagen: 0210 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13519 de 19 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14969 Imagen: 0108, sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de enero de 1985.

Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10:32 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-199425)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/01
85-73B

Que la Sociedad **Petróleos Gibraltar, S. A.** se encuentra registrada en el tomo: 1188 Folio: 0333 Asiento: 126146 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 085745 Rollo: 008062 Imagen: 0081 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 14712 de 26 de diciembre de 1984, de la Notaría tercera de Panamá, según consta al Rollo 14846, Imagen 0223, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de enero de 1985.

Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:34 p.m.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

L-199423
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
con vista a la solicitud: 16/01/85--139
CERTIFICA:
Que la Sociedad **ANGLO-ARABSHIP**

PING CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo: 1024 Folio: 0318 Asiento: 116033 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la Ficha: 034422 Rollo: 001755 Imagen: 0102 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13174 de 16 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14874, Imagen 0155, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de enero de 1985.

Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:10 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-199425)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

31/01/85-----53

CERTIFICA:

Que la Sociedad **LIPACO, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha: 114506 Rollo: 011378, Imagen: 0125 desde el veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #538 de 15 de enero de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14961, Imagen 0092, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de enero de 1985.

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:13 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

(L199625)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSEFINA ANTONIA OLLER PINEL, propuesto en este Tribunal por: GUILLERMO ENRIQUE RISHCHYNSKI OLLER, LOUIE JOHN RISHCHYNSKI OLLER, JOSE FERNANDO RISHCHYNSKI OLLER, ROBERT LESLIE RISHCHYNSKI OLLER Y JULIE ANNE RISHCHYNSKI OLLER; mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, PANAMA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:.....

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA:** lo, que está abierto la Sucesión Testamentaria de JOSEFINA ANTONIA OLLER PINEL desde el día 13 de agosto de 1979 fecha de su defunción - 2o. Que son sus herederos de conformidad con el testamento otorgado por la causante, sus sobrinos: GUILLERMO ENRIQUE RISHCHYNSKI OLLER, LOUIE JOHN RISHCHYNSKI OLLER, JOSE FERNANDO RISHCHYNSKI OLLER, ROBERT LESLIE RISHCHYNSKI OLLER Y JULIE RISHCHYNSKI OLLER, **TERCERO** que comparezcan a estar a derecho en el testamento todas las personas que se crean con derecho a ella. Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase al representante del fisco como parte para todo lo relacionado con la liquidación del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

Como apoderado judicial de los herederos, se tiene a los Licitos, LUIS ALBERTO CASTRELLON OLLER en el término del poder conferido por la señora JULIETA OLLER PINEL DE RISHCHYNSKI, en su calidad de tutora de los herederos.

Evídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese Fdo. Homero Cajar P. Secretario Fernando Campos.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezca a estar a derecho en el juicio todos los interesados en él.

Panamá, 6 de febrero de 1985.

El Juez,

(fdo) Licto. Homero Cajar P.

(fdo) Secretario. Fernando Campos.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 6 de febrero de 1985.

Fernando Campos.

Secretario.

L 199961
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
Mo, 21

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE LOS ANGELES ARIAS (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, PANAMA (21) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE LOS ANGELES ARIAS (q.e.p.d.) desde el día 26 de enero de 1950 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que la señora ELENA ALVAREZ DE VILLANUEVA es su heredera sin perjuicios de terceros y en su condición de nieta de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese, el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese, el edicto respectivo.

Téngase a la parte solicitante como apoderado a la Licto, YOLANDA DE OLIVARDIA en los términos del poder conferido.

Cópiese, y Notifíquese.

(Fdo.) EL JUEZ Licto.: OSWALDO FERNANDEZ E.

(Fdo.) EL SECRETARIO ALBERTO RODRIGUEZ C.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal y Copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá, 22 de enero de 1985

El Juez,
Licto, OSWALDO FERNANDEZ E.

Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L199533

(Única Publicación).

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y GASTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROVEEDURIA Y GASTOS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestra Dirección durante las horas laborables a retirar el pliego de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir
LUBRICANTES PARA TODO EL EQUIPO DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO Y MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 1985.

Las propuestas se recibirán en un sobre cerrado con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día 28 de febrero del presente año.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI
Director de Proveeduría y Gastos

Panamá, 7 de febrero de 1985.

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 1

GLADYS Y. LAFFAURIE Q. Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente **AVISO DE REMATE**, al Público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por TERESO VALDES contra la Sucesión Intestada de SIXTA REYES DE BETHANCOURTH representada por LISTER MARIA BETHANCOURTH se ha señalado el día primero (1o.) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga verificativo la venta en Pública Subasta del bien embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

"FINCA No. 943, inscrita al Tomo 127, Folio 430 Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual consiste en un lote de terreno, ubicado en el Valle,

Distrito de Antón, Provincia de Coclé cuyos linderos son: NORTE: Colinda con predio de SALVADOR CORONADO y un callejón; SUR: Terrenos libres; ESTE: colinda con lote segregado y OESTE: colinda con predio de SALVADOR CORONADO. MEDIDA: ocupa una extensión superficial de UNA HECTAREA con TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS con NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1 Ha. 3,192 mts. 2 con 95 décimas. 2). El lote de terreno se encuentra cercado con alambre de púas con postes vivos de macaño. A este bien se le asigna un valor de DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00).

Servirá como base de remate la suma de DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00), sumada a esta que cubre la cuantía del Avalúo del Bien embargado, que antes se describe, y será postura admisible la cantidad que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se realizará el día hábil siguiente:

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en el diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria del Juzgado Primero del Cto. de Coclé

Alguacil Ejecutor.

Panamá, veintidós (22) de enero de 1985

(L 199836)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de venta de la cuarta parte de un bien de su menor hijo, Rubiel Reyes Castro, hecha por el señor Rubén Reyes Sáez, mediante apoderado especial, se ha fijado el día 26 de marzo de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del mencionado menor:

"Una Cuarta parte (1/4) de la FINCA No. 6527, inscrita al Folio 498, del Tomo 867, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, denominado "Quebrada del Salitre. Linderos: NORTE: Vivienda de Maximino Moreno y Zanja La Perra; SUR: Quebrada del Salitre; ESTE: Quebrada del Salitre; y OESTE: Camino de Los Pozos a La Lagunita y terreno libre. Superficie: 63 hectáreas con 2000 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate, por ser el valor pericial asignado a la cuarta parte de la finca arriba descrita, la suma de B/2,500.00 y será postura admisible, la que cubra esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado para el remate, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretado por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

(fdo.) ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L203131
Única publicación

AVISO DE REMATE

NICOLAS CORNEJO, Secretario ad-hoc del JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo, propuesto por NATEC INC DE PANAMA, S.A., contra IGNACIO DELGADO, se ha señalado para el día 19 de marzo de 1985, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta el siguiente bien:

Un furgón o remolque marca Fruehauf, con número MAR208030, de color blanco con placa de circulación No. 8R-887-84, expedida por el Municipio de San Miguelito, cuyo valor es de CUATRO MIL BALBOAS (B/4,000.00).

Será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada y para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Tribunal, Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por disposición del Organismo Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario ad-hoc Alguacil Ejecutor.

(fdo.) NICOLAS CORNEJO,
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Hoy 12 de febrero de 1985.

NICOLAS CORNEJO,
Secretario ad-hoc del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Panamá, República de Panamá,
Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Organismo Judicial.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 13 de febrero de 1985

(L 194294)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 841 del 21 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 021943, ROLLO: 14974 IMAGEN: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada " FEPARTS TRADING AND INVESTMENTS CORPORATION"

Panamá, 29 de enero de 1985.

(L-199532)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 37 del 4 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 13401, Rollo 14958, Imagen 0123, ha sido disuelta la sociedad denominada TRIVOLI CO., INC el 24 de enero de 1985.

Panamá, 30 de enero de 1985.

(L-199454)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7346 del 19 de diciembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 842896, Rollo 14826, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad denominada PIROT CORPORATION el 7 de enero de 1985.

Panamá, 30 de enero de 1985.

(L-199454)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1,115, de 29 de enero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 042664, Rollo 15094, Imagen 0233, el 13 de febrero de 1985, ha sido disuelta la sociedad "MOSLAW NOMINEES INC."

Licdo. Jurgen Mossack,

L194295
(Unica Publicación).

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 898 del 21 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 117095 ROLLO: 14974 IMAGEN: 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada " SOMMARINA OVERSEAS CORP."

Panamá, 29 de enero de 1985.

(L-199532)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública, No. 1,181, de 30 de enero de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público a ficha 103196, rollo 15047, Imagen 0116 el 6 de febrero de 1985, ha sido disuelta la sociedad "TIGER LILY, INC."

Licdo. Jurgen Mossack.

L194067
(Unica Publicación).

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 206 del 15 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 123045, Rollo 14955, Imagen 0242, ha sido disuelta la sociedad denominada QUIVIRA COMPANY, INC. el 24 de enero de 1985.

Panamá, 30 de enero de 1985.

(L-199454)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7347 del 19 de diciembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 062061, Rollo 14826, Imagen 0030, ha sido disuelta la sociedad denominada PINOCHA INTERNATIONAL CORPORATION, el 7 de enero de 1985.

Panamá, 30 de enero de 1985

(L-199454)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 837 del 21 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 065807 ROLLO: 14974 IMAGEN: 0173 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada " U-BOC CORPORATION,

Panamá, 29 de enero de 1985.

(L-119532)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 228 del 15 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 093850, Rollo 14970, Imagen 0244, ha sido disuelta la sociedad denominada GMSS DE PANAMA S.A. el 25 de enero de 1985.

Panamá, 1o. de febrero de 1985.

(L-199454)
Unica publicación**DIVORCIOS:**

EDICTO 294

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

ENEDINA GARCIA DE ESPINO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ATILANO ESPINO CARRASQUILLA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá 23 de octubre de 1984.

La Juez,

(fdo) ELITZA C. DE MORENO

(fdo) GUILLERMO MORON A.,

SECRETARIO.
CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO
DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.

(L199445)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, a público en general;

HACE SABER:

Que la Empresa TEXACO ANTILLES LIMITED, inscrita en el Registro Público como sociedad extranjera, en la Sección Mercantil, a Ficha S.E. 000108, Rollo 3113, Imagen 0002, desde el 10 de diciembre de 1979, con domicilio en Vía Bolívar, sin número, Distrito de San Miguelito, por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre las mejoras construido sobre terreno ajeno en la Antigua Zona del Canal de Panamá.

La propiedad se describe así:
UBICACION: Granja de Tanques, Monte Esperanza, Corregimiento de Cristóbal.

DESCRIPCION DE LINDEROS: Partiendo de un punto no identificado, la posición geodésica según los datos para Panamá y Colon del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal es latitud norte nueve grados, veinte minutos (9. 20') más seiscientos ochenta y ocho pies con noventa y nueve centésimas (688.99) y longitud oeste setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos (79. 53') más cuatro mil

quinientos treinta y dos pies con cuarenta y cuatro centésimas (4532.4).

De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así: en dirección noroeste, cincuenta y un grados treinta y cinco minutos (51. 35' 00" 0) se siguen trescientos (300.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste treinta y ocho grados, veinticinco minutos (38. 25' 00"), se siguen trescientos (300.00) pies, aproximadamente hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste cincuenta y un grados treinta y cinco minutos (51. 35' 00"), se siguen trescientos (300.00) pies, aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección suroeste, treinta y ocho grados veinticinco minutos (38. 25' 00"), se siguen trescientos (300.00) pies, aproximadamente, hasta el punto de partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano Correcto.

AREA DEL LOTE: Noventa mil pies cuadrados (90.000 pies 2).

2. Al amparo de dicha concesión, muestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno mejoras consistentes en un tanque de almacenamiento de productos de petróleo identificado como el Tanque No. 41 que se describe así:

DESCRIPCION DEL TANQUE No. 41: Un tanque de metal remachado con techo en forma cónica con una capacidad de almacenamiento de cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho (54.128) barriles de aceite combustible.

ALTURA: Dieciséis metros con veintisiete centímetros (16.27m).

DIAMETRO: Treinta y cinco metros con cinco centímetros (35.05m)".

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIDOS (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, le haga valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,

(Fdo). Licda. JUDITH AGUILAR
CARDOZE

EL SECRETARIO

(L199750)
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

RESUELTO No. 1

PERSONERIA JURIDICA

Panamá, 25 de enero de 1985

Mediante apoderado legal LIZA DEL CARMEN GARUZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio en esta ciudad y con cédula de identidad personal No. 8-233-747, en su condición de Representante Legal de la ASOCIACION PANAMEÑA DE TURISMO JUVENIL Y ESTUDIANTIL (APTE), solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial petitorio.
- Acta Fundacional de la Asociación
- Acta de aprobación de los Estatutos.
- Estatutos aprobados.
- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la Asociación no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos entre otros son: Incentivar el Turismo Social, Cultural, Educativo, dirigido a los jóvenes menores de veintiséis (26) años y a los estudiantes que asistan a curso completo en instituciones reconocidas por el Estado, obteniéndose así un Turismo útil y provechoso.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION PANAMEÑA DE TURISMO JUVENIL Y ESTUDIANTIL (APTE) y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política, 64 y 68 del Código Civil.

Toda modificación posterior de estos Estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro de Gobierno y Justicia

EMILIO MILLER
Viceministro de Gobierno y Justicia

(L194123)
Única publicación